



Resolución Jefatural

N° 065 - 2022-ACFFAA

Lima, 15 de Julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000078-2022-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación; el Informe Técnico N° 000050-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000126-2022-OAJ-ACFFAA la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas: *“Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia”*;

Que, el literal c) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones de la Dirección de

De fecha: 15/07/2022

Catalogación: *“Verificar la idoneidad de los requerimientos presentados por los órganos bajo su competencia, y de ser el caso efectuar la homogeneización y estandarización de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del sector Defensa.”;*

Que, asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 18 del reglamento previamente señalado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones: *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”;*

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desapruere una norma o dispositivo legal que los afecte”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 047-2019-ACFFAA, se aprobó la Directiva DIR-DC-002, “Verificación de la Idoneidad de los requerimientos presentados por los Órganos Bajo el Ámbito de Competencia de la ACFFAA”, versión 01, cuyo objetivo es establecer los procedimientos y lineamientos que permitan la verificación de la Idoneidad de los requerimientos contenidos en los Expedientes de Inicio de los OBAC;

Que, mediante Informe N° 000078-2022-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación remite el proyecto de actualización y adecuación de la Directiva “Verificación de la Idoneidad de los Requerimientos contenidos en los Expedientes de Inicio de los OBAC” y recomienda tramitar la aprobación del proyecto de Directiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 000050-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, el proyecto de directiva “Verificación de la idoneidad de los requerimientos contenidos en los expedientes de inicio de los OBAC”, se encuentra alineado a las normas y dispositivos vigentes relacionadas a las funciones asignadas a la Dirección de Catalogación; asimismo, cumple con las disposiciones respecto a la formulación de los documentos normativos de la ACFFAA; por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación, correspondiéndole la codificación DIR-DC-011, Versión 00. Finalmente, recomienda dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 47-2019-ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal N° 000126-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable

De fecha: 15/07/2022

respecto a que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 47-2019-ACFFAA; y se apruebe el proyecto de directiva denominada “Verificación de la idoneidad de los requerimientos contenidos en los expedientes de inicio de los OBAC”;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la referida directiva;

Con el visado de la Dirección de Catalogación, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 047-2019-ACFFAA.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva DIR-DC-011, Versión 00, denominada “Verificación de la idoneidad de los requerimientos contenidos en los expedientes de inicio de los OBAC”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas